



## DECRETO

Vista Providencia de la Concejalía Delegada de Deportes para conceder subvención directa a favor de la entidad deportiva Club Deportivo Argonautas del Médano, con CIF G-38789293, y basándome en los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 21 de mayo de 2020 y Registro de Entrada número 10.946, D. Eduardo Palmero González, con DNI 78.851.527-Y, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ARGONAUTAS DEL MÉDANO, con CIF G-38789293, solicita subvención para cubrir gastos del citado equipo correspondientes al año 2020.

2º.- Con fecha 5 de marzo de 2020, la Concejalía Delegada de Deportes dicta Providencia para que se proceda a la tramitación de expediente para la concesión de la subvención solicitada, por un importe de 4.000,00 €, que coincide con la cantidad prevista para esta finalidad de forma nominativa en los presupuestos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2020.

3º.- Con fecha 5 de marzo de 2020 se emite retención de crédito por la Intervención de Fondos por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/4894400.

4º.- Que con fecha de 8 de junio de 2020, se emite informe de la Técnico de Deportes de concesión de subvención.

5º.- Que con fecha de 17 de junio de 2020, se emite informe del Área de Intervención de Fiscalización de concesión de subvención.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona “ Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a favor de las personas públicas o privadas cumpliendo los siguientes requisitos:-Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios;-Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo, ejecución singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una obligación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se impongan;-Que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”; en este caso, el objetivo que se persigue es fomentar la práctica del deporte en el municipio (en este caso, el piragüismo) como forma de potenciar los hábitos de vida saludables.

**Segunda.-** Según lo dispuesto en el artículo 11 Procedimiento de Concesión directa letra a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de

Granadilla de Abona podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de Granadilla de Abona. En el mismo sentido se pronuncia el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercera.-** Una vez examinado el proyecto presentado, se considera que el mismo es adecuado para la actividad que se pretende realizar por la entidad solicitante. Asimismo, se observa que el mismo ha sido adaptado a las especiales circunstancias actuales derivadas de la epidemia de COVID-19.

**Cuarta.-** De acuerdo con lo señalado en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

**Quinta.-** La resolución de concesión de la subvención debe señalar los gastos subvencionables que en este caso son los siguientes:

Gastos federativos, pero, en el caso de mutualidades y pagos relativos a jugadores individualmente considerados (como las fichas o licencias), únicamente respecto a los empadronados en el Municipio de Granadilla de Abona con anterioridad a la fecha de concesión de la subvención.

Seguros.

Gastos de material deportivo.

Gatos relacionados con los eventos incluidos en el proyecto presentado. En este caso, la necesidad del gasto deberá estar justificada y no podrán consistir en alimentos, bebidas o combustible.

Por todo lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder subvención directa en favor del CLUB DEPORTIVO ARGONAUTAS DEL MÉDANO, con CIF G-38789293 por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), solicitada mediante registro de entrada nº 10.946 de 21 de mayo de 2020.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención se abonará previa justificación mediante un máximo de dos pagos parciales. Los gastos justificables son los señalados en las consideraciones jurídicas del presente.

**TERCERO.-** Notifíquese la Resolución que se dicte al interesado/a y a la Intervención de Fondos.

**CUARTA.-** la resolución de concesión contiene los siguientes extremos:

1. El importe propuesto para la concesión guarda relación con la estructura presupuestaria aportada por la entidad dentro del proyecto íntegro presentado para la concesión de la subvención. Se concede una subvención del 45% de dicho presupuesto y, para la adecuada justificación total se espera la ejecución del 100% de dicho proyecto. De esta manera, **el importe del pago de la subvención estará condicionado a la proporción de la ejecución de dicho proyecto.**
2. Detalle de los gastos objeto de subvención, los mismos que han sido fiscalizados en este Informe, y la fecha máxima de justificación, que es el 30 de noviembre de 2020.
3. Forma de pago de los gastos subvencionados, indicada en el presente Informe.
4. La justificación, o, en su caso, los pagos parciales (dos como máximo), se llevarán a cabo siempre con anterioridad a la percepción de los fondos. No se contempla la posibilidad de pagos por endoso.

Lo manda y lo firma El Concejal de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Don Marcos José González Alonso, de lo que yo, el Secretario Accidental, Manuel Ortiz Correa, doy fe.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

**EL CONCEJAL DE SERVICIOS  
GENERALES, MEDIO AMBIENTE,  
DEPORTES Y TERCERA EDAD**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**